

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/3654/2019

Bitácora:

16/G1-0419/05/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

02 de Julio de 2019

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION FORESTAL VASCO DE QUIROGA DE AGOSTITLAN S.C.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Mayo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/8735/2013 de fecha 02 de Diciembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
6.- Resto del predio rústico denominado La Pera., Hidalgo, D-16-034-PER-001/13, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 34.708 Metros cúbicos	4	104	107	21595542	21595545
6.- Resto del predio rústico denominado La Pera., Hidalgo, D-16-034-PER-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 45.120 Metros cúbicos	6	108	113	21595546	21595551
6.- Resto del predio rústico denominado La Pera., Hidalgo, D-16-034-PER-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 242.955 Metros cúbicos	20	114	133	21595552	21595571
6.- Resto del predio rústico denominado La Pera., Hidalgo, D-16-034-PER-001/13, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 12.241 Metros cúbicos	2	134	135	21595572	21595573
6.- Resto del predio rústico denominado La Pera., Hidalgo, D-16-034-PER-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 15.812 Metros cúbicos	2	136	137	21595574	21595575
6.- Resto del predio rústico denominado La Pera., Hidalgo, D-16-034-PER-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 9.181 Metros cúbicos	1	138	138	21595576	21595576
6.- Resto del predio rústico denominado La Pera., Hidalgo, D-16-034-PER-001/13, celulósicos, Otras hojosas, (Varias especies), 1.487 Metros cúbicos	1	139	139	21595577	21595577

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005

Oficio:
Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:
MICH/GA/04/3654/2019

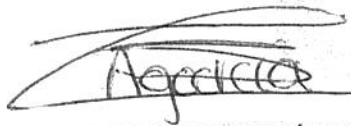
Bitácora:
16/G1-0419/05/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
02 de Julio de 2019

deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

